

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 10 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Obras, Daniel Soltero Chaves.

Murcia

10255 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación de la primera fase del Plan Especial del Centro Integrado de Transportes de Murcia (Gestión-Compensación: 0011GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Primera Fase del Plan Especial del Centro Integrado de Transportes de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Juan Antonio Tárraga Palmis en representación de Transportes Tapal y D. José Manuel Pérez Baca en representación de Transportes Pérez y Martínez.

Murcia, 14 de julio de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10439 Cesión gratuita al Estado, para construcción de un Cuartel para la Guardia Civil.

Este Ayuntamiento, por acuerdo por la Junta de Gobierno con fecha 12 de julio de 2006, ha aprobado ceder gratuitamente al Estado - Ministerio del Interior, la finca municipal de 799,93 m² de superficie, segregada de la finca 1379 del Inventario de Bienes Municipal, para su destino a la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil, y que a continuación se describe:

«Solar Urbano en la pedanía de Sangonera La Verde, con una superficie de 799,93 m². Linda al Norte, Juan Antonio Nicolás Asunción; al Sur y Oeste, resto de la finca municipal de la que se segrega, y al Este, resto de la mayor de donde se segregó».

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 19 de julio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Ojós

10356 Modificación de la plantilla de personal, con la creación de dos plazas de Auxiliar de Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, con la creación de dos plazas de Auxiliar de Policía Local, dicha modificación se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 143, de 23 de junio de 2006, no habiéndose presentado reclamaciones.

La modificación de la plantilla definitivamente aprobada es la siguiente:

Escala de Administración General.

Grupo D.

Clasificación: Auxiliar Policía Local.

Contra la presente acuerdo las personas legitimadas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, en el